



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 117

Jueves 28 de Mayo de 1942

(franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### JEFATURA DEL ESTADO

**LEY de 7 de Mayo de 1942 por la que se reforma la de 15 de Noviembre de 1915, que creó el Libro de la Familia.** (Boletín Oficial del Estado del día 20.)

La experiencia recogida desde la publicación de la Ley de quince de Noviembre de mil novecientos quince, por la que se creó el Libro de la Familia, aconseja ampliar su contenido, adicionando a los datos que ya figuraban en el modelo de Libro aprobado por aquella Ley, los relativos a las segundas y posteriores nupcias y adopción, en materia civil, y cuantos exijan las necesidades del subsidio familiar y las leyes de Protección a la familia numerosa, en el aspecto social.

En su virtud,

#### DISPONGO

Artículo primero. El Libro de la Familia, instituido por la Ley de quince de Noviembre de mil novecientos quince, quedará ampliado al objeto de anotar en el mismo, además de los datos y certificaciones que previene el artículo tercero de dicha Ley, las variaciones familiares producidas por segundas y posteriores nupcias y por la adopción.

Artículo segundo. Asimismo quedará habilitado para que consten en él las anotaciones precisas a efectos de su empleo en los regímenes de Subsidios Familiares, con arreglo a los modelos aprobados insertos en el Libro, cuya publicación se autoriza.

Artículo tercero. La Dirección General de los Registros y del Notariado, dependiente del Ministerio de Justicia, queda autorizada para fijar el precio de la venta del Libro al público, así como la participación que ha de concederse a los Organismos encargados de su distribución.

Artículo cuarto. Los que celebren matrimonio como pobres recibirán gratis el Libro de la Familia.

Artículo quinto. El Ministerio de Justicia, de acuerdo en su caso con el del Trabajo, queda autorizado para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente Ley.

Artículo sexto. La Ley de quince de Noviembre de mil novecientos quince queda vigente en todo lo que no se oponga a las disposiciones de la presente.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.

1.647

**LEY de 11 de Mayo de 1942 por la que se modifica el artículo 1.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942.** (Boletín Oficial del Estado del día 20.)

Al redactarse la Ley de diecinueve de Febrero último, por la que se modifican los artículos que en ella se citan de la ley para la Seguridad del Estado y otros del Código Penal, aparece en la nueva redacción que se da al artículo sesenta y nueve de la ley de Defensa del Estado en lugar inadecuado la referencia al capítulo octavo de dicha Ley, con la que resulta de la letra excluidos del conocimiento de la jurisdicción militar los delitos a que el mismo se refiere, y no siendo este el criterio que debe presidir, es preciso subsanar dicho concepto. Por ello,

#### DISPONGO

Artículo primero. El artículo sesenta y nueve de la ley para la Seguridad del Estado, quedará redactado en la siguiente forma: «Los delitos definidos en los capítulos primero, segundo, tercero y octavo de esta Ley serán juzgados por la jurisdicción militar con arreglo a su propio procedimiento; los previstos en los capítulos cuarto, sexto y séptimo serán juzgados por la jurisdicción común.

Artículo segundo. Si como consecuencia de la aplicación de los preceptos

de la Ley de nueve de Febrero último, se hallasen en tramitación por la jurisdicción ordinaria procedimientos por delitos comprendidos en el capítulo octavo de la ley para la Seguridad del Estado, pasarán de nuevo, en el estado en que se encuentren, a conocimiento de la jurisdicción militar.

Artículo tercero. El Ministro del Ejército queda autorizado para dictar las disposiciones necesarias para el debido cumplimiento de esta Ley».

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.

1.648

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

**Zona de Reclutamiento y movilización número 39**

**Revista anual de 1941**

#### EDICTO

Habiendo concedido la Superioridad un nuevo y único plazo para poder pasar la Revista anual de 1941 a todo el personal que no lo hubiese efectuado, por el presente se hace saber que desde la publicación de este edicto hasta el día 20 del próximo mes de Junio, los que se encuentren en este caso pueden cumplir este acto del servicio, significando que el que no lo efectúe será sancionado con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento.

Los señores Alcaldes y comandantes de puestos de la guardia civil de esta provincia, darán la máxima publicidad a este edicto, a fin de que no se quede en su demarcación individuo alguno que deje de pasar la indicada Revista anual y del resultado obtenido darán conocimiento a esta Zona el día primero del mes de Julio siguiente y mediante las relaciones prevenidas.

Valladolid, 20 de Mayo de 1942.—El coronel, Lázaro González.

1.608

## Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

### Servicio de electricidad

Por don José Fora Leblanc, consejero delegado de la Sociedad Anónima «Electra Popular Toresana», se ha presentado en esta Delegación de Industria para la tramitación del oportuno expediente e inclusión en sus tarifas oficiales, del abono correspondiente a una lámpara de 15 vatios para su aplicación en los pueblos de Casasola de Arión, Benafarces, Mota del Marqués, Pedrosa del Rey, San Román de Hornija, Villalar de los Comuneros y Villalbarba, de esta provincia, que a continuación se indican:

Una lámpara de 15 vatios, filamento metálico, 2,24 pesetas al mes, sin impuestos.

Este precio es el resultado de interpolar entre los precios marcados en las tarifas existentes para las lámparas de 10 a 25 bujías.

Lo que se hace público para que cuantas personas o entidades lo estimen conveniente presenten las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de un mes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, número 2.

Valladolid, 19 de Mayo de 1942.—El ingeniero jefe, P. A., Ángel Audibert.

1.628

### Jefatura provincial de Sanidad

#### Declaración del estado sanitario correspondiente al mes de Abril de 1942

La aparición de algunos casos aislados de tífus exantemático, sin relación al parecer con el foco de contagio activo de la capital y provincia, que además ya no existía en la segunda quincena del mes de Marzo, o del que al menos no se tenía noticia, acredita la tesis sustentada en la última declaración, de que una de las causas que podían sostener la virulencia del germen, podía ser su conservación en individuos en equilibrio inmunitario o que han padecido o padecen formas levisimas de la enfermedad, adultos o especialmente niños, pues no puede considerarse rota la cadena epidemiológica, una vez que han surgido nuevos atacados.

Sin embargo, el número muy discreto de casos y su aparición en sectores de la ciudad, separados por amplias zonas donde hasta ahora no hubo contagios, y la condición además de los invadidos, alguno con garantías bastantes para no sospechar su parasitismo (que además no pudo comprobarse, ni en el comienzo, ni durante el desarrollo de la enfermedad, así como tampoco en los familiares) y el detalle de que los casos todos fueron únicos en cada familia, sin poder establecer la continuidad del área infectiva, dado que ésta parecía agotada, o, al menos, sin hacerse ostensible ninguna manifestación del brote, hacen suponer que, o bien los contagios se produjeron por agresiones aisladas y muy pequeño número de parásitos, o hay que

pensar que estos individuos se infectaron en épocas anteriores, conservando su estado de salud aparente por lo menos, merced al equilibrio establecido entre el virus ya existente en su organismo y las defensas orgánicas (equilibrio inmunitario) o a causa del grado de inmunidad relativa en que se hallaban cuando sufrieron el ataque infectivo, salvo que se admitiese algún otro mecanismo de contagio o la actuación de otros reservorios de virus mal conocido hasta ahora.

De cualquier manera, esta evolución atípica del brote epidémico, fija nuestra atención hacia dichas vías y formas de transmisión y nos advierte de la reserva que debe observarse cuando se trata de calificar los distintos modos de propagación del proceso. De cualquier modo persiste la situación de una aparente amortiguación del virus exantemático, por cuanto no obstante este pequeño número de brotes aislados no han constituido foco en ningún caso. Pero sin embargo, insistimos en que deben seguir haciéndose con el mayor rigor las prácticas de limpieza individual, de las ropas y de la casa, pues siempre los piojos son elementos peligrosos y hay que admitir la posibilidad de que estén infectados y actúen como parásitos transmisores.

También ha habido alguna repercusión en tres pueblos, producida por portadores de otras provincias, habiendo podido precisarse el origen del contagio en todos ellos. Pero tanto en la capital como en los pueblos, donde ha sido necesario actuar, se han establecido los servicios de aislamiento y cuando no fué posible hacerlo en la misma residencia de los atacados, fueron éstos trasladados al pabellón de infecciosos de la ciudad. Y se hicieron despiojamiento de los familiares y otras personas que tuvieron contacto con los enfermos, así como de las ropas y albergues que ocupaban, por los procedimientos de mayor eficacia que en cada caso se creyeron indicados.

El estado sanitario, por tanto, con relación al tífus exantemático al finalizar el mes de Abril, no puede considerarse agravado, ya que los casos registrados fueron únicos donde aparecieron, se contagiaron de brotes extraños a la provincia casi todos, y después de muchos días no se ha observado ninguna repercusión. Pero no obstante, como todo indica que hay virus activo dentro y fuera de la capital y de la circunscripción, ha de continuarse en un estado de alerta funcional, sin omitir, es más, acentuando la frecuencia y eficacia de las operaciones de defensa epidemiológica.

Y así entramos en el mes de Mayo con el remanente de 21 enfermos, 2 en curso, graves, 5 en declinación, 7 en convalecencia, y 7 para ser dados de alta por curación; todos los cuales se hallan en el pabellón de aislamiento, donde además han ocurrido tres bajas. Y en el Refugio de Mendigos no ha vuelto a haber ninguna invasión.

El resumen detallado de las invasiones y muertos producidos en este período por lo que se refiere a las demás enfermedades transmisibles y en relación con las cifras que se registran en el anterior, es el siguiente.

Gripe.—Se anotan 13 casos con un muerto en la capital y 753 con 6 en los

pueblos, contra 12 y 1.098 con 10 muertos en el período anterior.

Sarampión.—Da registro en blanco en la ciudad y 108 con una defunción en la provincia, contra 1 y 30 en el mes de Marzo.

Coqueluche.—Se inscriben 12 casos en la capital y 34 en la circunscripción, contra 3 y 60 con una defunción en la declaración última.

Escarlatina.—Da registro en blanco en la ciudad y un caso en la provincia, contra 0 y 1 del mes anterior.

Difteria.—Se anota un caso en la capital y 8 en los pueblos, contra 1 y 8 de la última declaración.

Los casos registrados en la provincia, corresponden 1 a Aldeamayor, 1 a Santovenia, 1 a Olmos de Esgueva, 1 a Castromonte, 1 a Mojados, 1 a Nava del Rey y 2 a Castronuño.

Viruela.—Da registro en blanco en la capital y provincia, al igual que en el parte último.

Varicela.—No se anotan casos en la ciudad y 37 en los pueblos, contra 3 y 23 del mes anterior.

Septicemia puerperal.—Da registro en blanco en la capital y provincia, contra 0 y 4 con un muerto del mes de Marzo.

Tuberculosis pulmonar.—Se registran 23 defunciones en la ciudad y 7 casos con 2 muertos en la circunscripción, contra 4 y 5 con 15 y 3 de la declaración última.

La estadística del Sanatorio-Enfermería da las siguientes cifras:

Ingresados: varones, 1; hembras, 0; total, 1.

Enfermos que quedaban en tratamiento del mes anterior: varones, 49; hembras, 47; total, 96.

Bajas: varones, 9; hembras, 3; total, 12. Resumen: Quedan en 30 de Abril: varones, 40; hembras, 44; total, 84.

#### Labor del Dispensario Antituberculoso Central del Estado

Resumen estadístico correspondiente al mes de Abril de 1942:

Labor clínica.—Consulta general, enfermos nuevos: varones, 8; hembras, 18; niños, 10; total, 36.

Reconocimientos periódicos.—Varones, 20; hembras, 21; niños, 7; total, 48.

Servicio de pediatría.—Varones, 24; hembras, 30; total, 54.

Servicio de ginecología.—Nuevos, 15; antiguos, 14; total, 29.

Servicio de otorrino.—Nuevos, 15; antiguos, 18; total, 33.

Servicio de aparato digestivo.—Nuevos, 9; antiguos, 12; total, 21.

Rayos X.—Radiografías, 27; radioscopias, 334; total, 361.

Servicio de laboratorio.—Análisis de sangre, 134; análisis de orinas, 46; análisis de esputos, 38; tuberculino-reacciones, 10; total, 228.

Labor social.—Investigación familiar y sistemática de supuestos sanos, 37; vacunaciones B. C. G., 46.

Labor terapéutica.—Enfermos anteriores en curso de tratamiento, 52; iniciación de nuevos neumotórax, 4; punciones, 119; crisoterapia, 81; calcioterapia, 320; balsámicos, 80; otros inyectables, 30; total, 686.

Resumen.—Servicios clínicos, 580; servicios de Laboratorio, 228; servicios so-

ciales, 83; servicios terapéuticos, 686; total de servicios, 1.547.

Días de trabajo durante el mes, 24; promedio diario de servicios, 65.

#### Dispensario Antituberculoso de la calle de Muro

Labor clínica.—Consulta general, enfermos nuevos: varones, 4; hembras, 9; total, 13.

Reconocimientos periódicos.—Varones, 9; hembras, 11; niños, 2; total, 22.

Servicio de pediatría.—Varones: nuevos, 3; antiguos, 11. Hembras: nuevos, 3; antiguos, 6; total, 23.

Servicio de ginecología.—Nuevos, 2; antiguos, 2; total, 4.

Servicio de otorrino.—Nuevos, 0; antiguos, 1; total, 1.

Servicio de aparato digestivo.—Nuevos, 1; antiguos, 2; total, 3.

Rayos X.—Radioscopias, 212; radiografías, 5; total, 217.

Servicio de laboratorio.—Análisis de sangre, 164; análisis de orina, 82; análisis de esputos, 18; total, 264.

Labor social.—Investigación familiar y sistemática de supuestos sanos, 97; visitas domiciliarias, 6; confección de fichas de hogar, 6; total, 109.

Labor terapéutica.—Enfermos anteriores en curso de tratamiento, 15.

Número total de punciones, 11; calcioterapia, 326; balsámicos, 10; otros inyectables, 50; total de inyecciones, 386.

Resumen: Servicios de Laboratorio, 264; servicios clínicos, 286; servicios sociales, 109; servicios terapéuticos, 397; total, 1.056.

Días de trabajo durante el mes, 24; promedio diario de servicios, 45.

Meningitis cerebro espinal.—Se registra una defunción en la capital y un caso en la provincia, contra 1 y 0 del mes de Marzo.

Parálisis infantil.—Da registro en blanco en la ciudad y provincia, contra 1 y 0 de la declaración última.

Fiebre tifoidea.—Se inscriben 2 casos en la capital y 2 en la circunscripción, contra 5 y 5 con una defunción del parte anterior.

Tifus exantemático.—Se anotan 4 casos con 3 muertos en la ciudad y 2 casos en la provincia, contra 3 y 0 del último parte.

Carbunco.—No se inscriben casos en la capital y pueblos, siendo negativo el del periodo anterior.

Paludismo.—No se registran casos en la ciudad y 11 en la circunscripción, contra 0 y 2 del mes de Marzo.

#### Pabellón de aislamiento

Fiebre tifoidea.—Quedaban del mes anterior, 4 enfermos; ingresados en Abril, 0; total, 4; de los cuales fueron alta por curación, 4; quedan, 0.

Tifus exantemático.—Quedaban del mes anterior, 18 enfermos; ingresados en Abril, 6; de los cuales fueron alta por curación, 7; por defunción, 3; quedan, 14.

#### Aguas de abastecimiento

Tanto las de la capital (aguas de Argales y Canal del Duero), como las de los

pueblos de la provincia, se hallan en condiciones sanitarias para el consumo.

#### Servicio de asistencia en la consulta de higiene infantil

Número de niños vistos durante el mes de Abril de 1942:

Nuevos, 75; antiguos, 86; total, 361.

Inyecciones, 138.

Cutirreacciones, 32.

Vacunaciones antivariolísticas, 24.

Vacunaciones antidiftéricas, 21.

Análisis de sangre, 41.

Radioscopias, 45.

Radiografías, 2.

Conferencias, 7.

#### Servicios de análisis del laboratorio municipal Muñoz Ramos

Análisis de agua, 14.

Idem de aceite, 2.

Idem de azúcar, 1.

Idem de pan, 2.

Idem de vinagre, 2.

Idem de vino, 10.

Idem de harina, 1.

Idem de agua (bacteriología), 14.

Idem de orina, 14.

Idem de esputos, 2.

Fórmulas leucocitarias, 3.

Recuentos globulares, 6.

Velocidad de sedimentación, 2.

Total, 73.

#### Sección de epidemiología

Análisis de:

Expectoraciones: positivas, 10; negativas, 18. Total, 28.

Líquido céfalo-raquídeo, 3.

Orinas, 42.

Jugo gástrico, 3.

Heces fecales, 4.

Aglutinaciones del grupo tífico, 1.

Total, 81.

#### Sección de venereología

Total de sangres en el mes, 163.

Fórmulas leucocitarias, 4.

Recuentos globulares, 4.

Hemoglobinas, 4.

Frotis gonococos, 4.

Gota gruesa (paludismo), 3.

Líquidos quiticos, 1.

Frotis diftérico, 1.

Líquidos céfalo-raquídeos, 2.

Orinas, 7.

Velocidad de sedimentación, 2.

Reacción de Cassoni, 4.

Ultramicroscopias, 2.

Total, 202.

#### Servicio de control de leches

Muestras de leche analizadas durante el mes de Abril de 1942, 26.

Determinaciones analíticas realizadas en las mismas: peso específico, acidez, grasa, lactosa y extracto seco.

#### Consulta de venereología

Nuevos: Varones, 38; hembras, 46; total, 84.

Visitas: Varones, 289; hembras, 343; total, 632.

Inyecciones medicación específica: Arsenico, 258; bismuto, 229; otras, 23; no específicas, 565; vacunas, 153.

Sífilis activa primaria: varones, 2; hembras, 0; total, 2.

Sífilis activa visceral: varones, 1; hembras, 1; total, 2.

Sífilis latente, Wassermann negativo: varones, 1; hembras, 2; total, 3.

Blenorragia aguda: varones, 9; hembras, 1; total, 10.

Blenorragia crónica: varones, 2; hembras, 1; total, 3.

Blenorragia complicada: varones, 1; hembras, 0; total, 1.

Infecciones venéreas (chancros): varones, 1; hembras, 0; total, 1.

Linfogranulomatosis: varones, 0; hembras, 1; total, 1.

Dermatosis paravenéreas: varones, 3; hembras, 4; total, 7.

Dermatosis no venéreas: varones, 18; hembras, 34; total, 52.

Enfermedades varias: varones, 0; hembras, 1; total, 1.

Circuncisiones, 1.

Extirpaciones, 2.

Dilataciones, 2.

Curas, 1.316.

#### Servicios del Instituto provincial de Sanidad

De distintos pueblos se trasladaron al Hospital, 22 enfermos.

De la capital al Hospital, 21.

De la capital al Pabellón de aislamiento, 4.

De los pueblos al Pabellón de aislamiento, 2.

De la capital al Manicomio, 4.

#### Desinfecciones

Desinfecciones de ropas, 37.

Desinfecciones de locales, 8.

Desinsecciones de ropas, 3.845.

Despiojamientos, 665.

#### Vacunaciones

Antiftíficas: capital, 116; pueblos, 421; total, 537.

Antivariolísticas: capital, 175; pueblos, 128; total, 303.

Antidiftéricas: capital, 31; pueblos, 20; total, 51.

#### Suministro de sueros y vacunas

Vacuna antiftífica: capital, 120 centímetros cúbicos; pueblos, 220 centímetros cúbicos; total, 340 centímetros cúbicos.

Vacuna antivariolística: capital, 200 dosis; pueblos, 440 dosis; total, 640 dosis.

Conejos inoculados, 5.

#### Resumen de los servicios prestados por el Cuerpo de la Beneficencia municipal durante el mes de Abril de 1942

En los quince distritos de visita domiciliaria:

Enfermedades comunes, 1.864.

Enfermedades infecciosas, 2.

Curados, 1.344.

Ingresados en el Hospital, 18.

Fallecidos, 8.

Consultas en el despacho de los Médicos, 3.762.

En la Casa de Socorro:

Por lesiones, 241.

Por enfermedades, 16.  
Vacunaciones, 116.  
Auxilios a domicilio, 7.  
Reconocimientos de viviendas, 102.  
Total, 6.110.

*Resumen de los servicios prestados  
por el Servicio Tocológico municipal*

Partos asistidos durante el mes, 43.  
Distocias, 4.  
Abortos, 3.

Curadas, 31.  
En el Hospital, 1.  
Consultas en el despacho de los Médicos, 30.  
Total: 80.

**RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaban del mes anterior**

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES			QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos	TOTAL	En curso	En convalecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe . . . . .	1.025	13	753	1.791	653	427	704	7	1.791
Sarampión . . . . .	109	»	108	217	81	65	70	1	217
Coqueluche . . . . .	130	12	34	176	73	41	62	»	176
Escarlatina . . . . .	1	»	1	2	»	»	2	»	2
Difteria . . . . .	1	1	8	10	1	»	9	»	10
Víruela . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Varicela . . . . .	»	»	37	37	35	2	»	»	37
Septicemia puerperal . . . . .	2	»	»	2	1	»	1	»	2
Tuberculosis pulmonar . . . . .	8	5	16	29	4	»	»	25	29
Meningitis cerebrospinal . . . . .	1	»	1	2	»	1	»	1	2
Parálisis infantil . . . . .	4	»	»	4	3	»	1	»	4
Fiebre tifoidea . . . . .	49	2	2	53	21	14	18	»	53
Tifus exantemático . . . . .	18	4	2	24	7	7	7	3	24
Carbunco . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Paludismo . . . . .	6	»	11	17	10	1	6	»	17

*Calificación resumen del estado sanitario correspondiente al mes de Abril.*—Igual que en el mes anterior; sigue el período de alerta con vigilancia armada, por lo que han de continuarse con el mismo ritmo e intensidad, las prácticas de defensa individual y colectiva.

Valladolid, 19 de Mayo de 1942.—El Jefe provincial de Sanidad; *Doctor Bécares.*

1.217

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Castroponce de Valderaduey

El día 31 de Mayo actual, de nueve a once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la elección de cuatro vocales vecinos contribuyentes y dos forasteros, para completar la Comisión de la parte real del repartimiento general de utilidades, y de tres vocales vecinos para la personal, cuya elección se llevará a efecto, conforme a las disposiciones vigentes.

Castroponce de Valderaduey, 19 de Mayo de 1942.—El Alcalde, M. Collantes.

1.661

### Villalón de Campos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1943, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de representante, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, los días 31 del actual, 14 y 21 de Junio próximo, quedando apercibidos con la declaración de prófugos, para el caso de no comparecer.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Alfonso Díez Ortega, hijo de Bernandino y María.

Francisco Manuel Retuerto Pérez, hijo de Felipe y Leonor.

Villalón de Campos, 20 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Segundo García Alonso. 1.642

## ANUNCIOS OFICIALES

### Junta Local de Fomento Pecuario de San Pedro de Latarce

#### Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 1 de Junio, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 1 de Julio del presente año y termina el día 30 de Septiembre, bajo el tipo de tasación de dos mil quinientas veinte pesetas y un cupo de seiscientas cabezas lanares para setecientas quince hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación que asciende a ciento veintiséis pesetas en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

San Pedro de Latarce, 13 de Mayo de 1942.—El Presidente de la Junta, José Prieto.

#### Modelo de proposición

Don .... vecino de .... provincia de .... con cédula personal, tarifa ...., clase ...., número ...., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de ...., en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ...., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de .... pesetas .... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

...de ... de 1942.—El licitador.

122

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### SUBASTA VOLUNTARIA

de varias fincas, propiedad de la incapacitada Carmen Serrano Moro, vecina de Villalón de Campos.

Dicha subasta se verificará en la Notaría de Villalón de Campos, el día 20 de Junio próximo, a las seis de la tarde, y no el 12 como se anunció anteriormente, y en cuya Notaría se hallan de manifiesto los precios de las fincas y condiciones a que ha de sujetarse dicha subasta.—Por acuerdo del Consejo de familia: El Presidente, Marceliano Serrano.

116

Imprenta de la Diputación provincial